



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 422 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.439, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 77/80) luce agregado el Informe N° 203/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Mario Rubén YCASATE (desde 01/01/15 al 10/12/15) y Presidente actual Sr. Miguel Omar ANCAMIL (desde 11/12/15).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 87/88) mediante Dictamen N° 299/18 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente Sr. Mario Rubén YCASATE, por un total de \$ 343.280,36, de los cuales \$ 210.484,03 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 80.677,03 Servicios \$ 7.477 Transferencias \$ 59.100 Trabajos Públicos \$ 21.200 Sin Imputar \$ 42.030) y \$ 132.796,33 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 305/18 CF, (fs. 89), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 3.713.664,28, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 405.333,24, distribuidos de la siguiente manera: \$ 209.124 tramita por Actuación N° 1634/16 TC, \$ 100.000 correspondiente al Decreto N° 810/14, por no coincidir los beneficiarios con lo estimado en el mismo y \$ 96.208,24 tramita por Actuación N° 1.731/18 TC.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.713.664,28) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al entonces Presidente Sr. Mario Rubén YCASATE (DNI N° 21.057.559) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 343.280,36), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 405.333,24), distribuidos de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$209.125,00) tramita por Actuación N° 1634/16 TC, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales", PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) correspondiente al Decreto N° 810/14 – refacción viviendas de 10 familias- por no coincidir los beneficiarios con lo estimado en el mismo y PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 96.208,24) tramita por Actuación N° 1731/18 TC, caratulada: "Tribunal de cuentas s/Asistencia financiera para la localidad de Lagunita Salada – Chubut Hacer Casa Abierta".

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES